



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 045-2018-IIAP-P

Iquitos, 09 de julio de 2018

Visto; el Memorandum N° 029-2018-IIAP-SDyCS, mediante el cual el Secretario del Directorio y del Consejo Superior comunica que, el Directorio acordó autorizar el goce físico de vacaciones del Presidente del Directorio, por el periodo de siete (07) días calendarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, es una Entidad Pública con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374, creado por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios, establece en el literal f) del artículo 6 que, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a vacaciones remuneradas de treinta días (30) naturales;

Que el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, dispone en el numeral 8.1 del Artículo 8 que, el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios por cada año de servicios cumplidos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, dispone que el personal público calificado como directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente;

Que, el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 278/046-2015-IIAP-CS, eligió como Presidente del Directorio al Dr. Luis Exequiel Campos Baca por un periodo de tres años; y, mediante Acuerdo N° 303/051-2018-IIAP-CS se le reeligió en el cargo de Presidente del Directorio para el periodo 2018-2021, vinculándosele jurídicamente al IIAP mediante un Contrato Administrativo de Servicios; asimismo, el Consejo Superior eligió para el mismo periodo como Vicepresidente al Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, y a los doctores Enrique Arévalo Gardini, Rodil Tello Espinoza y Fred William Chu Koo, como miembros del Directorio;

Que, en aplicación del Artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones, es el Vicepresidente quien debe reemplazar al Presidente, en caso de ausencia; sin embargo, de conformidad al documento del visto, el Vicepresidente, Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, ha manifestado su imposibilidad de asumir las funciones y atribuciones de la Presidencia;

Que, el Directorio, en aplicación del numeral 105.3 del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, acordó que se encargue las funciones y atribuciones de la Presidencia al Dr. Rodil Tello Espinoza, miembro del Directorio, durante el periodo vacacional del Presidente;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia Estratégica, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Ley N° 23374, del numeral





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 045-2018-IIAP-P

105.3 del Artículo 105 del D.S. N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 y el literal g) del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Encargar, a partir del miércoles 11 hasta el martes 17 de julio de 2018, las funciones y atribuciones de la Presidencia del Directorio del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, al miembro del Directorio, **Dr. Rodil Tello Espinoza**, durante la ausencia del Titular.

Artículo 2°. – Notificar la presente Resolución Presidencial al Ministerio del Ambiente, a los miembros del Directorio y a la Unidad de Personal.

Artículo 3°. – Encargar a la Dirección del Programa de Investigación e Información de la Biodiversidad Amazónica, la publicación de la presente Resolución Presidencial en el Portal de Transparencia del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

Regístrese y comuníquese,

Instituto de Investigaciones de la
Amazonía Peruana

Dr. Luis E. Campos Baca
PRESIDENTE IIAP



SEDE CENTRAL: IQUITOS - LORETO - PERÚ
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Teléfono: (0051-065) 265515. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN – LIMA – PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Teléfono: (0051-01) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe



EL PERÚ PRIMERO